

**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Seminario-Diplomado.**

**Impuesto de degüello de especies mayores e impuesto de degüello de especies menores en el departamento de Nariño y el municipio de Pasto en el año 2024.**

¿Cuál es la diferencia entre el impuesto de degüello de especies mayores y el impuesto de degüello de especies menores en el departamento de Nariño y el municipio de Pasto en el año 2024?

Mónica Roxana Botina Meneses.  
Andrea Johana Santacruz Rosero.

**Nombre del tutor del trabajo:**  
Robinson Alonso Rivera Correa.

Corporación Universitaria Remington.  
Facultad de ciencias contables.  
Contaduría Pública.  
2024

**Impuesto de degüello de especies mayores e impuesto de degüello de especies menores en el departamento de Nariño y el municipio de Pasto en el año 2024.**

Mónica Roxana Botina Meneses.  
Andrea Johana Santacruz Rosero.

Tutor del trabajo de grado.  
Robinson Alonso Rivera Correa.

Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.  
Diplomado de tributos Territoriales.  
2024

### **Dedicatoria a nombre de Mónica Botina Meneses**

Después de un camino largo, lleno de regocijo, esfuerzo y esperanza, dedico este logro a mis cuatro pilares de fuerza, amor y fortaleza, quienes me permitieron cumplir satisfactoriamente mi carrera profesional.

A mis hijas, Camila y Valentina, por su amor, paciencia y fortaleza. Ustedes son mi inspiración diaria y me impulsan a ser mejor cada día. A Miguel, mi compañero de vida, gracias por tu apoyo incondicional y por ese amor inquebrantable que me sostuvo en los momentos difíciles.

Sin ti, este sueño no habría sido posible.

A mis padres, Celia y Francisco, por su amor y dedicación desde siempre. Ellos me enseñaron los valores de la perseverancia y el trabajo duro, y me han dado la confianza para seguir mis sueños. Gracias por ser mis guías y por siempre creer en mí.

A cada uno de mis seres queridos, gracias por estar presentes de una u otra forma, por brindarme su apoyo y por celebrar cada logro conmigo. Este triunfo es tanto mío como de ustedes.

### **Dedicatoria a nombre de Andrea Johana Santacruz**

En este proyecto es dedicado primeramente a Dios, por darme la fuerza necesaria para culminar esta meta.

A mi mamá, por brindarme su amor incondicional y por motivarme a seguir adelante.

A mis hermanos por motivarme a seguir adelante y por estar ahí, siempre que los necesito en especial mi hermana.

A mis sobrinos por su amor, paciencia, y cariño.

Y finalmente a Wilson Cabrera, una persona muy especial en el cual estuvo desde el inicio al final, dándome ánimo a seguir adelante, por su paciencia y comprensión.

### **Agradecimientos a nombre de Mónica Botina Meneses**

En este camino, quiero agradecer a Dios por brindarme la fortaleza, sabiduría y salud necesarias para finalizar esta bella etapa en mi camino profesional. Sin Su guía y apoyo constante, este logro no habría sido posible.

Agradezco profundamente a la universidad Uniremington por el apoyo y la formación brindada a lo largo de mi carrera. Su compromiso con la educación y el desarrollo de sus estudiantes me ha ayudado a crecer tanto personal como profesionalmente.

A mi colega y amiga Andrea, quien fue una pieza fundamental en este proceso, le doy mis más sinceras gracias. Sus esfuerzos, apoyo y motivación fueron clave en cada paso de este camino.

Este logro no solo es mío, sino también de las dos.

A mis jefes, Adriana y Juan Carlos, les agradezco profundamente por su apoyo incondicional, orientación y confianza. Su liderazgo y sabiduría han sido fundamentales en mi desarrollo profesional y me han inspirado a seguir superándome. Este logro también es gracias a la oportunidad que me brindaron de crecer en un entorno de aprendizaje y colaboración.

A todos quienes contribuyeron de alguna forma a este proyecto, gracias por ser parte de este sueño hecho realidad.

### **Agradecimientos a nombre de Andrea Johana Santacruz**

Mi sincero agradecimiento a todos mis compañeros, en especial a Mónica Botina, Gracias por momentos compartidos, por sus enseñanzas, por los trabajos realizados en conjunto, y las historias vividas.

Agradecimiento especial a la Universidad Uniremington por abrirme las puertas y darme la oportunidad de avanzar y a todos los docentes que hicieron parte de este camino universitario, gracias por sus enseñanzas y conocimiento.

Mi sincero agradecimiento a todos mis compañeros, en especial a Mónica Botina, Gracias por momentos compartidos, por sus enseñanzas, por los trabajos realizados en conjunto, y las historias vividas.

## Tabla de Contenidos

### Contenido

Resumen.....	6
Metodología: .....	7
Palabras clave.....	10
Degüello:.....	10
Impuesto de Degüello. ....	11
Recaudo: .....	11
Recaudo de impuestos.....	11
Ganado Mayor. ....	12
Ganado Menor .....	12
Desarrollar la problemática.....	12
Pregunta orientadora de la búsqueda: .....	13
Objetivo General:.....	13
Objetivos específicos: .....	14
Impuesto de degüello de especies mayores:.....	14
Impuesto de degüello de especies menores. ....	17
Marco comparativo: .....	18
Conclusiones: .....	19
Referencias.....	21

## Resumen

El presente estudio pretende dar una visión general del impuesto al sacrificio de especies menores y mayores en el Departamento de Nariño y el municipio de Pasto en el año 2024. El estudio inicia con una explicación exhaustiva de las principales características del impuesto de degüello como se encuentran señaladas en el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño, consultado en (Transformación Digita Nariño, 2024), así como el Estatuto Tributario del Municipio de Pasto, consultado en (Superusuario, s/f). Con base en lo estipulado por estos instrumentos legales, se calcularán las tarifas para el año 2024, lo que permitirá conocer las cifras exactas a aplicar en este periodo.

Para comprender mejor el contexto local, se complementan estos elementos normativos con información secundaria proveniente de diversas fuentes, como estudios previos, estadísticas oficiales y otros documentos relevantes. Esto permite poner en perspectiva los valores tarifarios, mostrándolos en relación con la realidad económica y tributaria del departamento y el municipio.

A continuación, se exploran las diferencias en la aplicación del impuesto según el tipo de especie sacrificada. Se distinguirán entre dos categorías que según (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], 2024) son especies mayores definidas como bovinos, equinos y bufalinos, y menores definidos como porcinos, caprinos y ovinos. Lo que ayudará a clarificar cómo varían las tarifas y los procedimientos en función del tamaño y la categoría del animal.

Por último, se presentarán conclusiones que resuman las principales diferencias entre las especies mayores y menores en cuanto al tratamiento fiscal, con el fin de que la comunidad, los productores y las autoridades comprendan de manera clara y accesible cómo se establece el impuesto de degüello y cuáles son las implicaciones de las distinciones entre las diferentes categorías de especies.

## **Metodología:**

Dado que el objetivo de este documento es explicar la forma como la normatividad aborda el impuesto sobre el degüello de especies mayores y menores en el estatuto tributario del Departamento de Nariño y de municipio de Pasto, más que realizar un análisis experimental, la metodología utilizada en su desarrollo es de carácter descriptivo.

El propósito de la investigación descriptiva es resaltar las características de la población o sujeto de estudio, Tamayo (como se cito en Guevara *et al*, 2020). De acuerdo con este punto de vista, el objetivo principal de este estudio es identificar y describir los componentes claves del impuesto de degüello sobre especies mayores y menores, teniendo en cuenta factores como el hecho generado, sujeto activo, el sujeto pasivo, la base gravable y la tarifa.

Según Martines (como se citó en Guevara *et al*, 2020), la investigación descriptiva pretende proporcionar información sistemática y comparable con la de otras fuentes mediante la descripción de algunas características básicas de conjuntos homogéneos de sucesos utilizando criterios sistemáticos que permitan identificar la estructura o el comportamiento de los fenómenos considerados. En este contexto elaboramos un marco específico para el degüello de especies mayores y otro para especies menores. Este análisis considerará los elementos fundamentales antes mencionados, complementando la información con fuentes secundarias que permitan contextualizar y adaptar la normatividad a la realidad territorial del departamento y del municipio.

Entre las tareas programadas se encuentran tanto la determinación de las tarifas impositivas adecuadas para el año 2024, como la identificación de las personas encargadas del recaudo del impuesto. Adicionalmente, se realizará un reconocimiento de las plantas de beneficio, mataderos públicos, frigoríficos y plantas de desposte mixto habilitadas en la jurisdicción del de departamento y municipio.

Finalmente, la información recolectada por la investigación descriptiva debe ser verídica, precisa y sistemática (Guevara *et al*, 2020). En consecuencia, se toma como base, la Ordenanza 028 de 2010, que equivale al código tributario del Departamento de Nariño (Transformación digital Nariño, 2024) y ([www.nariño.gov.co](http://www.nariño.gov.co) , 2024), y el acuerdo 046 de 2017 que equivale al código tributario del municipio de Pasto (superusuario, sf) y ([www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co), 2024). Estas normativas se constituyen en las principales referencias para la descripción y análisis del impuesto de degüello en ambos territorios.

### **Metodología de consulta de información:**

Se realizó una exhaustiva consulta de la normatividad vigente a través de las páginas oficiales de la Gobernación de Nariño ([nariño.gov.co](http://nariño.gov.co)) y la Alcaldía de Pasto ([pasto.gov.co](http://pasto.gov.co)), obteniendo el estatuto tributario departamental y el estatuto tributario municipal, respectivamente. Además, se revisaron diversos textos, revistas, investigaciones, prensa, blogs y páginas web con el propósito de recopilar información sobre el impuesto de degüello de especies mayores y menores. Como parte de este proceso se analizaron datos correspondientes al área de estudio y otras regiones del territorio nacional.

Después de leer, examinar y ordenar los datos recogidos, se elaboró un diagnóstico exhaustivo del comportamiento de este impuesto a nivel municipal, departamental, regional y nacional. Con base en la información bibliográfica disponible para el departamento y el municipio, se estructuraron las categorías analíticas previamente definidas en esta investigación, lo que facilitó la descripción y análisis de este tributo.

En un principio, el diseño de la investigación se centró en comparar las disposiciones normativas incluidas en los estatutos tributarios mencionados, específicamente en lo referente al impuesto de degüello. Sin embargo, durante la revisión bibliográfica surgió la necesidad de analizar el comportamiento actual de estas normas, lo que motivó una ampliación del estudio. En este contexto, se consultaron nuevamente las fuentes de información recopiladas con el fin de

contrastar los datos iniciales con figuras jurídicas y otros elementos clave, permitiendo así un análisis del estado actual del impuesto en el año 2024.

Para llevar a cabo este análisis, se emplearon métodos cualitativos orientados a la descripción detallada y al estudio de los aspectos más relevantes del tema. Adicionalmente, se utilizaron métodos cuantitativos, apoyados en datos suministrados por el Instituto Departamental de Salud de Nariño ([idsn.gov.co](http://idsn.gov.co)). Estos enfoques permitieron abordar de manera integral los aspectos normativos, estructurales y operativos del impuesto de degüello para el año 2024, aportando una visión completa sobre su aplicación y comportamiento en los diferentes niveles de análisis.

### **Resultados Esperados:**

Se identificaron elementos diferenciadores entre las dos categorías del hecho generador, relacionados con la clasificación de la especie a sacrificar (especies mayores o especies menores). Esta distinción implica un cambio en la aplicabilidad de la normativa que regula el impuesto, dependiendo de si se trata de una escala departamental o municipal.

En este contexto, el sacrificio o degüello de especies menores atribuye los tributos al municipio de Pasto ([pasto.gov.co](http://pasto.gov.co)), por lo que su tratamiento se rige bajo las disposiciones del estatuto tributario municipal. Por otro lado, el sacrificio de especies mayores asigna los tributos al departamento de Nariño ([Nariño.gov.co](http://Nariño.gov.co)), y su tratamiento se ajusta a las disposiciones contempladas en el estatuto tributario departamental. Por consiguiente, los elementos analizados en esta investigación varían en aspectos como el hecho generador, los responsables del recaudo, la cantidad de plantas de beneficio habilitadas y la cobertura de la jurisdicción, dependiendo de la entidad a quien corresponden los tributos.

El cambio principal identificado radica en la clasificación de la especie sacrificada, lo que determina la normativa aplicable. Esto se debe a que el impuesto objeto de estudio presenta una doble connotación, asignando competencias tanto a nivel municipal como departamental.

**Impactos:**

Se espera con esta investigación ofrecer a la comunidad en general un consolidado de información sobre el impuesto al degüello de especies mayores y menores. Se busca presentar los elementos esenciales de este impuesto territorial en un lenguaje sencillo y accesible, alejándose de los tecnicismos normativos y evitando las dificultades asociadas con la consulta de los estatutos tributarios.

Este documento mantiene la validez y respaldo de la normativa de la cual se extrajo, pero ha sido adaptado y descrito en términos más comprensibles. Esto tiene como propósito principal facilitar la comprensión sobre la naturaleza y el alcance del impuesto al degüello de especies menores y mayores.

Asimismo, esta investigación pretende ser una invitación para la academia y futuros investigadores interesados en profundizar en este tema, incentivando nuevas perspectivas y análisis que contribuyan al conocimiento y manejo de esta área.

**Palabras clave**

- Degüello
- Impuesto de degüello
- Recaudo
- Recaudo del impuesto
- Ganado mayor
- Ganado menor

**Degüello:**

Es el acto de sacrificio bovino o proceso de faenamiento de especies mayores y especies menores, acto que consiste en matar ganado para el consumo humano, desarrollado en instalaciones específicas autorizadas y que cumplan con lineamientos de sanidad establecidos siguiendo un proceso ordenado sanitariamente, en el caso de la industria cárnica (Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria [OIRSA], 2016). El mismo autor sostiene que

este proceso busca evitar el sufrimiento innecesario del ganado y aumentar la calidad del producto cárnico y salvaguardar la salud de los consumidores.

### **Impuesto de Degüello.**

Impuesto territorial de doble connotación, lo que significa que tributa para el departamento y el municipio. En el caso del departamento se ampara bajo la ordenanza 028 del 2010, estatuto tributario del departamento de Nariño, Capítulo 7, entendido como el sacrificio de especies de raza bovina, equina y bufalina en mataderos oficiales o autorizados (Nariño.gov.co). En el caso del municipio se ampara bajo el acuerdo 046 de 2017, modificados por los acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, Capítulo 9, entendido como el sacrificio de especies menores de raza porcino, ovino, caprino que se realice en la jurisdicción municipal (pasto.gov.co).

### **Recaudo:**

Contablemente, es la acción activa o pasiva de recoger recursos para la empresa o entidad ya sea por sus propios recursos o mediante terceros, Cortes, L (18 de enero 2018). También para (Grupo Atlas de Seguridad Integral, 2024) es el acto de acumular activa o pasivamente recursos para la organización o para terceros intermediarios. En términos generales es el proceso de reunir, combinar o acumular recursos, que para esta investigación serían dinero que le corresponden una entidad departamental o a una entidad municipal. En este orden de ideas para la presente investigación podemos sostener que es la acción del departamento y el municipio de recolectar y agrupar los dineros, que le corresponde por ley, derivados de la causación del degüello de especies mayores y especies menores. El departamento puede desarrollar esta acción por sí mismo, a través de sus dependencias en la gobernación de Nariño o a través de terceros, que tienen la obligación impuesta por ley, al igual que el municipio Pasto.

### **Recaudo de impuestos.**

Para La sentencia del radicado CE-13408 de 2002 (Diferencia entre impuestos tasa y contribuciones) los impuestos son obligatorios, cobrando a todo ciudadano que efectuó el hecho generador distinguidamente, y no conllevan una contraprestación directa. Son tributos de

obligatorios que deber presentar las personas naturales y jurídicas al gobierno cuando producen utilidades sobre sus ingresos y cuando efectúan compras de bienes y servicios (Comunicaciones, s.f).

Existen impuestos subnacionales o territoriales administrados por entidades territoriales de descentralizadas, y los impuestos nacionales son administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Vidarte, 2021). El segundo caso corresponde a los impuestos territoriales y sus procesos de recaudo son responsabilidad de las administraciones departamentales y municipales.

### **Ganado Mayor.**

Se refiere al tipo de ganado bovino o bufalino que se crían con el fin de ser explotado productivamente, ya sea para carne, leche y otros subproductos (OIRSA,2016).

### **Ganado Menor**

Se refiere a las especies de porcinos, ovino y caprino que se crían para ser explotado productivamente, para la producción de carne, leche u otros productos (OIRSA,2016).

### **Desarrollar la problemática**

En el marco de nuestro rol como investigadoras, surgió una inquietud a partir de una observación en nuestro entorno cercano: desconocíamos la procedencia exacta de los productos cárnicos que consumimos regularmente en las carnicerías locales. Este desconocimiento, extendido también a nuestro círculo social más próximo, nos llevó a cuestionarnos sobre los procesos y regulaciones que rigen la producción y distribución de carne en nuestro municipio.

Diversos estudios han señalado que existe una desconexión entre los consumidores y los procesos productivos que sustentan su alimentación, especialmente en entornos urbanos. Este fenómeno se explica, en parte, por la creciente especialización de las cadenas de suministro, lo que aleja al consumidor de la fuente primaria de producción (Cappelli & Cini, 2020).

Durante nuestra formación en el seminario de impuestos territoriales, descubrimos que la carne consumida en Pasto proviene, en gran medida, del frigorífico público Frigovito Jongovito S.A. (idsn.gov.co), donde se realiza el sacrificio de animales para el consumo humano, Sin embargo, al consultar con personas de nuestro entorno, identificamos que la mayoría desconocía tanto el significado de este término como su relación con la producción cárnica. Esta falta de conocimiento se extiende al impuesto específico asociado al proceso de degüello, un tributo aplicado al sacrificio de animales para consumo humano.

Esta situación es consistente con investigaciones previas que destacan que el conocimiento ciudadano sobre los impuestos locales y su destino es limitado. Según Bird y Slack (2004), los impuestos territoriales suelen estar rodeados de poca transparencia y comunicación hacia las comunidades, lo que dificulta la comprensión de su impacto y genera una percepción de desconexión entre los contribuyentes y las autoridades fiscales.

Al profundizar en el tema, encontramos una complejidad adicional: la definición del impuesto de degüello parece tener una doble connotación, diferenciando entre la clase de especie del animal a sacrificar. Este hallazgo nos llevó a reformular el enfoque de nuestra investigación, planteando la diferencia entre el impuesto de degüello aplicado a ambas categorías. Formulando la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es la diferencia entre el impuesto de degüello de especies mayores y el impuesto de degüello de especies menores?

**Pregunta orientadora de la búsqueda:**

¿Cuál es la diferencia entre el impuesto de degüello de especies mayores y el impuesto de degüello de especies menores?

**Objetivo General:**

Comparar el impuesto de degüello de especies mayores del departamento de Nariño y el impuesto de degüello de especies menores de municipio de Pasto en el año 2024.

**Objetivos específicos:**

- Recopilar información secundaria referente al impuesto de degüello de especies mayores y menores del departamento de Nariño y el municipio de Pasto, correspondiente a la normatividad vigente, fuentes de investigación, revistas y prensa.
- Describir en que consiste en impuesto de ganado mayor y el impuesto de Ganado menor.
- Generar un escenario comparativo según las categorías de análisis de los elementos esenciales de impuesto de degüello del departamento de Nariño y el municipio de Pasto.

**Impuesto de degüello de especies mayores:**

La Ley 8 de 1909 y el Decreto 1222 de 1986 del Código de Rentas Departamentales establecieron el impuesto al sacrificio, y Nariño acogió las normas relativas a la determinación, liquidación, recaudo y procedimiento del impuesto. (Transformación digital Nariño, 2024)

Facúltese a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Nariño para administrar y controlar los impuestos departamentales en lo relacionado con la fiscalización y control, liquidación oficial, discusión, cobro y devoluciones, entre otros, en todo el territorio departamental, mediante la Ordenanza 028 de 2010, Estatuto Tributario del Departamento de Nariño, en su artículo 18, capítulo 1 (estatuto tributario del departamento de Nariño, 2010 capítulo 1 art 18).

El capítulo VII trata el impuesto al degüello de ganado mayor y dispone de 13 capítulos, donde determina los elementos: tributo, sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa (estatuto tributario del departamento de Nariño, 2010 capítulo 7).

El sacrificio de bovinos, equinos y bufalinos en los mataderos autorizados u oficiales del Departamento de Nariño se conoce como impuesto de degüello y se efectúa en el momento de sacrificar el animal. Su base gravable es la cabeza de ganado a sacrificar, fijada en la suma

equivalente a un (1) salario mínimo diario legal vigente para el periodo gravable 2024 de forma mensual (ordenanza 028, 2010, artículos 197, 202, 203, 204 y 205).

El departamento es el sujeto activo por tanto es el destinatario directo del impuesto al degüello de ganado mayor. El sujeto pasivo son los contribuyentes los propietarios y/o poseedores de ganado, los operadores comerciales y los arrendatarios de mataderos legalmente autorizados, así como cualquier otra persona que sacrifique ganado mayor en la jurisdicción departamental. (Ordenanza 028, 2010, artículos 200 y 201).

El hecho generador: Se presenta por sacrificio de ganado mayor dentro de esta unidad territorial, además Nariño, cederá a los municipios de quinta y sexta categoría el producto y recaudo del tributo correspondiente a este impuesto, que se cause en sus jurisdicciones (Ordenanza 028, 2010, artículo 199). Estos serán destinados a la Protección Integral de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098, 2006, artículo 19).

De acuerdo con la normatividad anteriormente citada, la tarifa de este impuesto corresponde a \$43.333 por cabeza de ganado para 2024, pues el salario diario mínimo legal vigente corresponde a \$43.333 pesos (Siigo, 2024).

En el departamento se encuentran habilitados ocho establecimientos de beneficio bovino; Corponariño se encarga de la gestión ambiental y el INVIMA del control sanitario (Instituto Departamental de Salud de Nariño [IDSN], 2018). Según bases de datos del mismo autor, las plantas que realizan el degüello de especies bovinas y equinas se encuentran en los municipios de Guachucal, La Llanada, Pasto, Cumbal, Ipiales y San Bernardo.

En la *tabla 1* se muestra las plantas de beneficio animal abiertas en Nariño categorizando de acuerdo con especie sacrificada, razón social y clasificación de la planta, tipo de entidad, municipio y alcance de la distribución autorizada estado actual.

**Tabla 1**

*Listado oficial de plantas de beneficio animal en Nariño (IDSN, 2018).*

LISTADO OFICIAL DE PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO								
CODIGO	ESPECIE	RAZON SOCIAL	TIPO	MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL DE LA PLANTA	MOTIVO DEL CIERRE	CATEGORIA	DISTRIBUCION AUTORIZADA
701AB	AUTOCONSUMO BOVINOS	MATADERO MUNICIPAL DE GUACHUCAL	PÚBLICO	GUACHUCAL	ABIERTA		AUTOCONSUMO	LOCAL
038ABP	AUTOCONSUMO BOVINOS Y PORCINOS	PLANTA DE BENEFICIO DE LA LLANADA	PÚBLICO	LA LLANADA	ABIERTA		AUTOCONSUMO	LOCAL
527B	BOVINOS	FRIGORIFICO JONGOVITO FRIGOVITO SA	PÚBLICO	PASTO	ABIERTA		NACIONAL	REGIONAL
538B	BOVINOS	PLANTA DE BENEFICIO SAN FELIX	PRIVADO	CUMBAL	ABIERTA		NACIONAL	REGIONAL
565B	BOVINOS	PLANTA DE BENEFICIO DE IPIALES	PÚBLICO	IPIALES	ABIERTA		NACIONAL	LOCAL
579B	BOVINOS	PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE	PÚBLICO	AN BERNARD	ABIERTA		NACIONAL	LOCAL
151DM	DESPOSTE MIXTO	LAS CARNES DEL SEBASTIAN	PRIVADO	PASTO	ABIERTA		NACIONAL	NACIONAL
001EQ	EQUINOS	PROCESADORA DE CARNES INDUSTRIALES	PRIVADO	CUMBAL	ABIERTA		CLASE III	

*Nota: De Listado oficial de plantas de beneficio animal ubicadas en el departamento de Nariño y Alto Putumayo. Por Instituto Departamental de Salud de Nariño, 2019. IDNS.*

La tabla permite evidenciar los mataderos municipales, plantas de beneficio, frigoríficos, procesadora de carnes industriales y una organización privada de desposte mixto que se encuentran activas en el departamento de Nariño y que generan el sacrificio de ganado mayor consumando el hecho generador, figurando en algunos casos como agentes recaudadores y agentes declarantes de impuesto al degüello de especies mayores.

Por ultimo las acciones de recaudo, declaración y pago del impuesto se rige según dos ítems, en el caso de los mataderos públicos, el deber de liquidar, recaudar y declarar el impuesto a favor del Departamento recae en los Tesoreros Municipales; en el caso de los mataderos privados, recae en el representante legal de la empresa. (Ordenanza 028, 2010, artículo 206). Las plantas de beneficio de los municipios de Guachucal, La Llanada, Ipiiales y el Frigorífico del municipio de pasto se ajustan a la primera modalidad, y la planta de beneficio y la procesadora de carnes del municipio de Cumbal y la planta de desposte mixto de Pasto se ajustan bajo la segunda modalidad, según los datos arrojados por la Tabla 1 y el decreto 206 de la ordenanza 028 de 2010.

### **Impuesto de degüello de especies menores.**

El acuerdo 046 de 2017, Estatuto Tributario del Municipio de Pasto (Superusuario, s/f). en su artículo 21, capítulo III, faculta a la Tesorería Municipal de Pasto, para cobrar los tributos correspondientes al municipio de manera directa. Si no lo hace de forma directa puede delegar esta responsabilidad a otras entidades vinculadas al municipio o por medio de las entidades financieras con quienes se podrán suscribir convenios o acceder a los portafolios de servicios para tal fin. (Acuerdo 046, 2017 capítulo 3).

El acuerdo 046 de 2017, en su capítulo IX dispone el impuesto de degüello de especies menores en virtud del decreto 186: autorización legal, donde se contempla la normatividad; el Decreto 1226 de 1908 artículos 10 y 11; ley 31 de 1945 artículo 3; ley 20 de 1946 artículos 1 y 2 y el decreto 1333 de 1986 artículo 226.

El degüello de especies menor es entendido como el sacrificio del ejemplar de raza porcino, ovino o caprino que se realice en la jurisdicción municipal. La base gravable está determinada por la cabeza a sacrificar y los servicios que demanda el usuario. La tarifa establecida para el desposte y degüello es 0.12 UVT, correspondiendo a \$5.648 pesos, se causar y pagar cada vez que se presenten el sacrificio. (Acuerdo 046, 2017, artículos 187, 190, 191 y 193).

El Hecho generador: Lo constituye el sacrificio de ejemplares porcino, ovino y caprino que se realice dentro del municipio. Además de tener la facultad de administrar, controlar, inspeccionar, liquidar, discutir, recaudar y expedir devoluciones, el Municipio de Pasto es el sujeto activo del impuesto al sacrificio de animales menores que se realice dentro de su jurisdicción.

Por último, se consideran Sujeto Pasivo las personas, organizaciones, sociedades, consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos que realicen el hecho generador del impuesto. (Acuerdo 046, 2017, Artículos 187, 188 y 189).

La Tesorería General del Municipio de Pasto es la instancia encargada de recaudar los recursos de forma directa o a través de convenios con entidades financieras, además de expedir el correspondiente recibo para el uso del servicio. (Acuerdo 046, 2017, artículo 194).

En la *tabla 2* se muestran el Frigorífico correspondiente a Frigovito SA de carácter público y la planta de desposte mixto de carácter privado además de otros datos referente a estas dos entidades (IDSN, 2018).

**Tabla 2.**

*Listado oficial de plantas de beneficio animal ubicadas en el municipio de Pasto.*

LISTADO OFICIAL DE PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO.						
ESPECIE	RAZON SOCIAL	TIPO	MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL DE LA PLANTA	DISTRIBUCION AUTORIZADA	
BOVINOS	FRIGORIFICO JONGOVITO FRIGOVITO SA	PÚBLICO	PASTO	ABIERTA	REGIONAL	
PORCINOS	FRIGORIFICO JONGOVITO FRIGOVITO SA	PÚBLICO	PASTO	ABIERTA	REGIONAL	
DESPOSTE MIXTO	LAS CARNES DEL SEBASTIAN	PRIVADO	PASTO	ABIERTA	NACIONAL	

*Nota: De Listado oficial de plantas de beneficio animal ubicadas en el departamento de Nariño y Alto Putumayo. Por Instituto Departamental de Salud de Nariño, 2019. IDNS.*

En el caso de Frigovito SA, se establecen convenios para el cobro, liquidación, retención y consignación del tributo en los lugares definidos por la Tesorería del municipio de Pasto y dentro de los tiempos establecidos. (Acuerdo 046, 2017, artículos 22 y 194). Además, en el caso del sacrificio de especies mayores se debe ajustar al decreto 206 de la ordenanza 028 de 2010 (estatuto tributario del departamento de Nariño, 2010, capítulo 7).

**Marco comparativo:**

Para facilitar el marco comparativo, se diseña una tabla comparativa que contempla el impuesto de degüelle de especies menores y especies mayores, y su tratamiento en el estatuto tributario del departamento de Nariño y del municipio de Pasto.

*Tabla 3.*

*Marco comparativo del impuesto de degüelle de especies mayores y menores.*

Aspecto	Impuesto de degüello de ganado mayor.	Impuesto de degüello de ganado menor
Definición	Impuesto generado por el sacrificio de bovinos, equinos y bufalinos en mataderos oficiales o autorizados.	Impuesto generado por el sacrificio de porcinos, ovinos y caprinos en la jurisdicción del municipio de Pasto.
Base gravable.	Cada cabeza de ganado mayor sacrificada en matadero oficiales o autorizados en el departamento de Nariño.	Cada cabeza de ganado menor sacrificada y los servicios requeridos para ello.
Tarifa	Equivalente a un (1) salario mínimo diario legal vigente, es decir \$43.333 pesos para el año 2024.	Equivalente a 0,12 UVT. Correspondiente a \$5.648 pesos para el año 2024.
Hecho generador.	El sacrificio de ganado mayor en la jurisdicción del departamento de Nariño.	El sacrificio de ganado menor en la jurisdicción del municipio de Pasto.
Sujeto activo.	El departamento de Nariño quien administra y recauda este impuesto.	El municipio de Pasto que tiene todas las potestades tributarias relacionadas con este impuesto
Sujeto pasivo	Propietarios poseedores, arrendatarios, explotadores comerciales y en general cualquier persona que sacrifique ganado mayor.	Personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, consorcios uniones temporales y patrimonios autónomos que generen el tributo.
Normatividad aplicable	Ordenanza 028 de 2010, artículos 197- 209. - Matadero municipal de Guachucal. - Planta de beneficio de La Llanada. - Frigorífico Jongovito Frigovito SA, Pasto. - Planta de beneficio San Felix.	Acuerdo 046 del 2017, artículos 187-194. - Frigorífico Jongovito Frigovito SA, Pasto. - Las carnes del Sebastián.
Mataderos autorizados.	- Planta de beneficio animal del municipio de San Bernardo. - Planta de beneficio de Ipiales. - Procesadora de carnes Industriales. - Las carnes del Sebastián.	
Municipios con plantas de sacrificio autorizadas	- Guachucal - La Llanada - Pasto - Cumbal - Ipiales - San Bernardo - Pasto	- Pasto.

*Nota: De Listado oficial de plantas de beneficio animal ubicadas en el departamento de Nariño y Alto Putumayo. Por Instituto Departamental de Salud de Nariño, 2019. IDNS, 2018 Ordenanza 028 de 2010, capítulo 7 y Acuerdo 046 del 2017, capítulo 9.*

### **Conclusiones:**

La regulación tributaria del degüello en ganado mayor y menor en Nariño y Pasto refleja un diseño normativo diferenciado, basado en las particularidades de las especies, la jurisdicción territorial y la administración de recursos. Aunque ambos impuestos buscan garantizar el control del sacrificio

de animales y recaudar fondos, el impuesto al ganado mayor tiene un mayor alcance e impacto económico, mientras que el del ganado menor es más acotado y específico a necesidades locales.

## Referencias

- Pineda, K.; Morales M. y Ortiz, C. (2011). Modelos y mecanismos de interacción universidad-empresa-Estado: retos para las universidades colombianas: Revista Equidad & Desarrollo de la Universidad de la Salle, enero-junio, No. (15). Bogotá, pp. 41-67.
- Grupo Atlas de Seguridad Integral. (2024). ¿En qué consiste un servicio de pagos y recaudos? Grupo Atlas de Seguridad Integral. <https://www.atlas.com.co/en-que-consiste-un-servicio-de-pagos-y-recaudos/>
- Cappelli, A., & Cini, E. (2020). "Will the COVID-19 pandemic make us reconsider the relevance of short food supply chains and local productions?" Trends in Food Science & Technology, 99, 566-567. doi: 10.1016/j.tifs.2020.03.041
- Cortes, L. (18 de enero de 2018). ¿Qué es recaudo de cartera?. Siigo. <https://www.siigo.com/blog/empresario/que-es-recaudo-de-cartera/>
- Sánchez, C. (08 de febrero de 2019). Cita de parafraseo. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/citas/cita-de-parafraseo/>
- Vidarte González, J.J. 2021. Recaudo de impuestos nacionales y subnacionales en Colombia. Apuntes Contables. 28 (jun. 2021), 161–173. DOI:<https://doi.org/10.18601/16577175.n28.10>.
- BBVA. (mayo 24 de 2023). ¿Qué son los impuestos? ¿Por qué y para qué se pagan?. BBVA. <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/tasas-impuestos-cotizaciones-por-que-y-para-que-debemos-pagar-tributos/#:~:text=Los%20impuestos%20son%20tributos%20o,sostener%20el%20Estado%20del%20biniestar.>
- Bird, R. M., & Slack, E. (2004). International Handbook of Public Finance. Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781845421434>
- Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria. (2016). Manual de procedimientos de bienestar animal durante el presacrificio y matanza de bovinos. <https://www.oirsa.org/contenido/biblioteca/Manual%20de%20procedimientos%20de%20bienestar%20animal%20durante%20el%20presacrificio%20y%20matanza%20de%20bovinos.pdf>
- Instituto Departamental de Salud de Nariño. (noviembre 17 de 2024). EL IDSN INVITA A LA COMUNIDAD EN GENERAL A CONSUMIR CARNE DE PROCEDENCIA LEGAL UNASE A LA CAMPAÑA CARNE SANA PARA UN MEJOR CONSUMO. IDNS. <https://www.idsn.gov.co/index.php/noticias/4551-carne-sana>
- Siigo, C. (enero 7 de 2024). Salario mínimo legal vigente para el 2024: Así quedó el sueldo. Siigo.com. <https://www.siigo.com/blog/salario-minimo-vigente/>

Guevara Alban, G., Verdesoto Arguello, A., & Castro Molina, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173. doi:10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173

Ordenanza 028 de 2010. Estatuto Tributario del departamento de Nariño. Gobernación de Nariño. Diciembre 21 de 2010. Recuperado de:  
<https://normatividad.narino.gov.co/Ordenanzas/2010/ordenanza%20028-%2021-12-2010.pdf>

Gobernación de Cundinamarca. (2023). MANUAL DE LIQUIDACIÓN IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR. SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA SECRETARÍA DE HACIENDA. Gobernación de Cundinamarca. Recuperado de:  
<https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/c8a7b798-c89b-4942-b768-2f28c5d749d1/MANUAL+DE+LIQUIDACION+IMPUESTO+AL+DEGUELLO+DE+GANADO+MAYOR.pdf?MOD=AJPERES#:~:text=Los%20agentes%20recaudadores%20del%20impuesto,sostengan%20con%20los%20ordenadores%20del>

Compilación Jurídica de la DIAN - Oficio 99275 de 2010 DIAN . (s/f). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Recuperado el 23 de noviembre de 2024, de  
[https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio\\_dian\\_99275\\_2010.htm](https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_99275_2010.htm)

Transformación Digital Nariño. (2024, 23 de enero). Impuesto al degüello de ganado mayor - Gobernación de Nariño . Gobernación de Nariño. <https://narino.gov.co/tramites-y-servicios/impuesto-al-deguello-de-ganado-mayor/>

Super User. (s/f). Estatuto Tributario. Alcaldía de Pasto; Pasto - Nariño - Colombia. Recuperado el 23 de noviembre de 2024, de <https://www.pasto.gov.co/index.php/estatuto-tributario>

Gobernación de Nariño. (2024, enero 29). Gobernación de Nariño. <https://narino.gov.co/>

Historia-Gobernación de Nariño . (2024, 9 de abril). Gobernación de Nariño. <https://narino.gov.co/el-departamento/historia/>

Pasto - Nariño - Colombia. (s/f). Gov.co. Recuperado el 25 de noviembre de 2024, de <https://www.pasto.gov.co/>

Sánchez, C. (05 de mayo de 2020). Citar un Blog – Referencias Bibliográficas. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/referencias/citar-un-blog/>

Ordenanza 028 de 2010 [Gobernación de Nariño]. POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. 21 de diciembre de 2010. ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Acuerdo 046 del 2017 [Alcaldía de Pasto]. El Estatuto Tributario del Municipio de Pasto. 17 de diciembre de 2017. Consejo Municipal de Pasto.

Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019 [Alcaldía de Pasto]. El Estatuto Tributario del Municipio de Pasto. 17 de diciembre de 2019. Secretaria de Hacienda del Municipio de Pasto.

Compilación Jurídica de la DIAN - Oficio 99275 de 2010 DIAN . (s/f). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Recuperado el 23 de noviembre de 2024, de [https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio\\_dian\\_99275\\_2010.htm](https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_99275_2010.htm)

Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). Análisis del comportamiento de las líneas de crédito a través de la corporación financiera nacional y su aporte al desarrollo de las PYMES en Guayaquil 2011-2015, 4(3), 163–173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)

Transformación Digital Nariño. (2024, 23 de enero). Impuesto al degüello de ganado mayor - Gobernación de Nariño . Gobernación de Nariño. <https://narino.gov.co/tramites-y-servicios/impuesto-al-deguello-de-ganado-mayor/>

Super User. (s/f). Estatuto Tributario. Alcaldía de Pasto; Pasto - Nariño - Colombia. Recuperado el 23 de noviembre de 2024, de <https://www.pasto.gov.co/index.php/estatuto-tributario>

Gobernación de Nariño. (2024, enero 29). Gobernación de Nariño. <https://narino.gov.co/>  
Historia-Gobernación de Nariño . (2024, 9 de abril). Gobernación de Nariño. <https://narino.gov.co/el-departamento/historia/>

Pasto - Nariño - Colombia. (s/f). Gov.co. Recuperado el 25 de noviembre de 2024, de <https://www.pasto.gov.co/>

Sánchez, C. (05 de mayo de 2020). Citar un Blog – Referencias Bibliográficas. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/referencias/citar-un-blog/>

Ordenanza 028 de 2010 [Gobernación de Nariño]. POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. 21 de diciembre de 2010. ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Acuerdo 046 del 2017 [Alcaldía de Pasto]. El Estatuto Tributario del Municipio de Pasto. 17 de diciembre de 2017. Consejo Municipal de Pasto.

Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019 [Alcaldía de Pasto]. El Estatuto Tributario del Municipio de Pasto. 17 de diciembre de 2019. Secretaria de Hacienda del Municipio de Pasto.